



RESOLUCIÓN No. 02342012 2012

**POR LA CUAL SE REALIZA UNA DISTRIBUCION DE LA POBLACION AFILIADA A LA ENTIDAD PROMOTORA DE REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD EMDISALUD ESS EN LIQUIDACION PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por la Ley 715 de 2001, 1122 DE 2007, 1438 de 2011, Acuerdo 415 de 2009 y.

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 02302012 del 13 de julio de 2012, la Secretaria de Salud Pública Distrital ordenó realizar el procedimiento de afiliación para garantizar la continuidad del aseguramiento de la población afiliada al régimen subsidiado en salud ante revocatoria del certificado de habilitación para la operación y administración del régimen subsidiado de la ENTIDAD PROMOTORA DE REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD EMDISALUD ESS.

Que la EPSS en liquidación según corte de base de datos a 3 de julio de 2012 presenta una población de 60363 cargada en BDUA.

Que conforme al artículo segundo de la citada norma, se encuentra habilitadas para recibir los usuarios de la ENTIDAD PROMOTORA DE REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD EMDISALUD ESS, las entidades **ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS, CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM, COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA-COMPARTA, COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. COOSALUD E.S.S. y SALUDVIDA** las cuales para su participación deben demostrar el cumplimiento pago de por lo menos el 92% de los recursos destinados a gastos en salud a su red prestadora de servicios de salud.

Que revisados el estado de flujo de recursos se estableció que para la vigencia de 2012 las EPSS antes señaladas cumplen con tal prerrogativa.

Que la resolución 001862 del 4 de julio de 2012 ha sido divulgada ampliamente por los medios de comunicación y publicada en el diario oficial No. 48483 del día 06 de julio de 2012, siendo de conocimiento por los diferentes actores sobre la cual recae los efectos de la misma, y dada las medidas tomadas es necesario para garantizar una adecuada atención en salud, realizar los tramites establecidos, y teniendo en cuenta que toda actuación administrativa tiene por objeto el cumplimiento de los cometidos estatales, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, reconocidos por la ley.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Realizar la Distribución de la población afiliada a la ENTIDAD PROMOTORA DE REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD EMDISALUD ESS en las entidades **ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS, CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM, COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA-COMPARTA, COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. COOSALUD E.S.S. y SALUDVIDA**, conforme lo establecido en el numeral 3º del artículo 50 del Acuerdo 415 de 2009 por las consideraciones señaladas, el cual quedará como se establece en anexo técnico que hace parte del presente acto administrativo.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



02342012

**ARTICULO SEGUNDO:** La base de datos de la población objeto del presente acto administrativo, se entregará mediante acta a las EPSS y deberá ser cargada en la BDUA conforme a los términos establecidos por la Resolución 1344 del 4 de junio de 2012 y en todo caso para efectos de la afiliación y reconocimiento esta se tomará a partir del 1º de agosto de 2012, para lo cual la EPSS deberá realizar el respectivo proceso de divulgación en los medios de comunicación.

Para el reconocimiento y validación posterior por parte del Distrito, la EPSS deberá acreditar la entrega formal del carné de afiliación a los usuarios en los términos señalados en la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los **17 JUL. 2012**

**ALMA SOLANO SANCHEZ**  
**SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DISTRITAL**

Vo.Bo. Asesor Jurídico

Rdo ANTONIO ISSA IANZA Jefe Oficina Seguridad Social en Salud

RESOLUCION 02342012

## ANEXO TECNICO

POR LA CUAL SE REALIZA UNA DISTRIBUCION DE LA POBLACION AFILIADA A LA ENTIDAD PROMOTORA DE REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD  
EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD EMDISALUD ESS EN LIQUIDACION PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO

ARS PARTICIPANTES	INSCRIPCION	HABILITACION SUPER (COND)	RECURSOS HAB	CAPACIDAD AFIL ATLANTICO	POB BARRANQUILLA CORTE 3 JULIO 2012	ATLANTICO CORTE MAYO 2012	TOTAL POB	50%	50% PROP	TOTAL	ALTO COSTO	VIH	IRC	CA
<b>LIQUIDADADA</b>								30162	30161	60363	<b>ALTO COSTO</b>			
EMDIS SALUD	RESOLUCION 0673 05/09/2001	RESOLUCION 0216 03/02/2006	RESOLUCION 1691 10/10/2007	73.000	60363									
<b>INTERVENIDAS</b>														
HUMANA VIVIR	RESOLUCION 0139 30/04/2001	RESOLUCION 0231 06/02/2006	RESOLUCION 1918 30/11/2007	50.000	30431	5447								
SOLSALUD	RESOLUCION 0541 28/09/2000	RESOLUCION 0230 06/02/2006	RESOLUCION 0313 17/03/2008	164.000	34869	61236								
CAJACOPI	RESOLUCION 091 20/04/2004	RESOLUCION 0275 10/02/2006	RESOLUCION00000 48 20/01/2009	100.000	61939	41663								
SELVASALUD	RESOLUCION 090 20/04/2004	RESOLUCION 0314 21/02/2006	RESOLUCION01694 10/10/2007	101.169	25018	34549								
<b>EPS SIN MEDIDA DE INTERVENCION</b>							312632	30095	30095	60017	TOTAL	VIH	IRC	CA
SALUDVIDA	RESOLUCION 0368 09/07/2001	RESOLUCION 0229 06/02/2006	RESOLUCION 0305 17/03/2008	64.684	37.841	23.385	61.231	3.438	0	3.438	16	7	3	6
MUTUAL SER	RESOLUCION 0039 20/01/1999	RESOLUCION 0123 27/01/2006	RESOLUCION 1692 10/10/2007	254.000	118.774	100.330	219.118	6.665	11.426	18.091	58	25	9	24
COOSALUD	RESOLUCION 0093 15/03/2001	RESOLUCION 0203 01/02/2006	RESOLUCION 0307 17/03/2008	349.300	92.539	64.653	157.221	6.665	8.906	15.571	46	21	6	19
COMPARTA	RESOLUCION 0110 02/04/2001	RESOLUCION 121 27/01/2006	RESOLUCION 0295 17/03/2008	201.169	67.419	38.423	105.883	6.665	6.488	13.153	34	14	5	15
CAPRECOM	RESOLUCION 0893 16/10/1996	RESOLUCION 0356 24/02/2006	RESOLUCION 0303 17/03/2008	300.000	33.900	132.430	166.375	6.665	3.272	9.937	19	9	2	8
<b>EPSS SIN CAPACIDAD DE AFILIACION</b>								30.097	30.095	60.190	173	76	25	72
ASOC BARRIOS UNIDOS	RESOLUCION 0133 23/04/2001	RESOLUCION 0360 24/02/2006		100.000	34.187	113.991	148.226							